



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00355-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MARIA KARINA LARA VERGARA
DEMANDADO	LA COMERCIALA SAS Y OTROS

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita se autorice la entrega del título judicial que se encuentra constituido a favor de su representada.

Revisado el sistema de depósitos judiciales, verifica el despacho que a órdenes del proceso se encuentra pendiente ordenar la entrega del siguiente depósito judicial:

1. 427030000866925 por valor de \$22.398.181,06

El cuál aplicado al saldo de la obligación de \$255.682.945,14 arroja una suma pendiente por \$233.284.764,08

De conformidad con lo expresado en la Circular PCSJC21-15 del 8-julio-2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, debido a que el valor de los títulos a entregar supera los quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se ordenará la consignación del depósito judicial con abono a la cuenta de ahorros 68765920306 de Bancolombia cuyo titular es MANUEL JESUS DAZA TABORDA.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar la consignación del siguiente depósitos judiciales con abono a la cuenta la cuenta de ahorros 68765920306 de Bancolombia cuyo titular es MANUEL JESUS DAZA TABORDA:

1. 427030000866925 por valor de \$22.398.181,06

El cuál aplicado al saldo de la obligación de \$255.682.945,14 arroja una suma pendiente por \$ 233.284.764,08

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e85fd8dd1de078af965369fef3e603a95c363119abc160ae832bc37c2e0d38**

Documento generado en 22/08/2023 03:37:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>